



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

OCTUBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

A lo largo de los años el trabajo en favor de las niñas, niños y adolescentes ha ido evolucionando y se ha colocado como un eje primordial en las agendas legislativas federales y estatales.

Por ello, debemos continuar trabajando para preservar un marco jurídico centrado en el respeto de los derechos humanos de la niñez, adolescencia y juventud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para ello, se pretende impulsar diversas acciones legislativas que mejoren nuestro marco jurídico y propiciar que las políticas públicas tengan como propósito superior el ejercicio pleno de los derechos de estos segmentos sociales.

Cabe señalar que nuestro sistema jurídico establece prerrogativas de orden personal y social en favor de las y los menores de donde se deriva que el interés superior de las niñas y los niños implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones vinculadas a su favor, se realicen buscando un beneficio directo de la niñez.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de atender las ventanas de oportunidad existentes en la materia, por lo que este órgano parlamentario será un espacio donde se escuche el clamor social de las y los menores, así como de la juventud para construir una sociedad en donde se respete y garantice sus derechos.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTA	DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO	PAN
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA	MORENA
VOCAL	DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA
VOCAL	DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES	MORENA
VOCAL	DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	PAN
VOCAL	DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE	PAN
VOCAL	DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA	PAN

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia de niñez, adolescencia y juventud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso x), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la esfera de estos segmentos sociales.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en la materia, en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con normas más eficientes, eficaces, legítimas, confiables y acordes a la realidad y necesidades de nuestro Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Fortalecer el marco jurídico a través del análisis de la legislación competente para llevar a cabo una actualización de la misma.
- Dotar al marco jurídico de los principios de no discriminación, el interés superior de la niñez, el derecho a al vida digna, a la supervivencia y al desarrollo.
- Garantizar el derecho de la niñez, adolescencia y juventud a expresar su opinión en los asuntos que le afecten.
- Adecuar la legislación estatal de la materia conforme a las normas internacionales y generales de derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Identificar áreas de oportunidad en el marco normativo.
- Promover el fortalecimiento de los programas en favor de la niñez, adolescencia y juventud.
- Respetar los derechos humanos de estos segmentos sociales.
- Combatir la pornografía y el feminicidio infantil.
- Prevenir y atender la problemática que aqueja a la niñez, adolescencia y juventud en cuanto a la violencia.
- Generar mecanismos en materia de orden de protección para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Participar en la construcción o reestructuración de políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y juventud.
- Brindar las herramientas necesarias para que las y los menores cuenten con mejores entornos de bienestar.
- Aumentar el interés de la población por respetar y hacer valer los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.
- Formar liderazgos competitivos en las nuevas generaciones de nuestro Estado.
- Aportar herramientas para alejar a estos segmentos sociales de la delincuencia y las drogas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Acercar a la niñez, adolescencia y juventud a las dependencias y entidades para la gestión de sus necesidades.
- Incentivar la solución de problemas mediante acciones legislativas.
- Constituir a las niñas, niños y adolescentes como un eje primordial en la agenda legislativa.
- Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne a las acciones emprendidas en materia de niñez, adolescencia y juventud.
- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar visitas a las autoridades del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con nuestro ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Elaborar un programa de trabajo.
- Realizar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Promover acciones legislativas tendientes a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas en la materia para buscar soluciones al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen con la materia de cohesión social, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2021	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades
	Octubre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.